

RESOLUCION -CD- Nº 281/2011

**Salta, 29 de Julio de 2011
Expediente Nº 12.189/08**

VISTO la Resolución Nº CD-019/11, a través de la cual se dispone la sanción disciplinaria de doce (12) días de suspensión, con descuentos de haberes y sin concurrencia al lugar de trabajo, a la Lic. Elizabeth MATUS , Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura Comunicación en Nutrición de la Carrera de Nutrición, por los motivos expuestos en el exordio, a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Elizabeth Matus, presenta en tiempo y forma, un Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio.

Que la mencionada docente manifiesta que la Resolución Nº 019/11 no se ajusta a las reales circunstancias de hecho ni resguarda el derecho aplicable.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, aconseja que pase a la Dirección de Asesoría Jurídica para que sugiera los pasos a seguir.

Que Asesoría Jurídica, en el Dictamen Nº 12.874, expresa" *III.- Analizadas las actuaciones, no se advierte en el devenir del sumario administrativo irregularidad alguna. Por el contrario, se aprecia que en todo momento se respetó el derecho de defensa de la Lic. Matus, abriéndole la posibilidad de ofrecer prueba, la que no se produjo por negligencia de la interesada, tal como consta a fs. 447.*

Así las cosas, y no existiendo razón a la recurrente, Asesoría Jurídica opina que corresponde rechazar el recurso de reconsideración, y luego girar las actuaciones al Consejo Superior en virtud del recurso jerárquico deducido en subsidio del de reconsideración."

RESOLUCION -CD- Nº 281/2011

**Salta, 29 de Julio de 2011
Expediente Nº 12.189/08**

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 115/11, comparte el dictamen de Asesoría Jurídica y sugiere rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Lic. Matus y girar las actuaciones al Consejo Superior, en virtud del recurso jerárquico deducido en subsidio del de reconsideración.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 09/11 del 21 de Junio de 2.011)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Lic. Elizabeth MATUS, D.N.I. Nº 12.712.493 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: Elevar las actuaciones al Consejo Superior, en virtud del recurso jerárquico interpuesto.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e Interesada y elévese al Consejo Superior para su consideración y demás efectos.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA